

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 21 de septiembre de 2022
ref.: Varios 57/2022/AP

Asunto: CDTI - Convocatoria de ayudas a proyectos de I+D

Muy Srs. nuestros:

El Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) ha publicado una nueva [convocatoria](#) de ayudas para **proyectos de I+D**, cuyo fin es fomentar la creación o mejora significativa de los procesos productivos, productos o servicios. Se establece que los proyectos deben demostrar un aspecto tecnológico diferencial sobre las tecnologías existentes en el mercado. **La convocatoria permanecerá abierta hasta agotar los fondos asignados (456.000.000 €).**

Pueden optar a las ayudas las empresas de cualquier sector con domicilio fiscal en España que desarrollen un proyecto de I+D en España. Se podrá optar a las ayudas individualmente o, en caso de proyectos en colaboración mediante un consorcio de empresas. Los proyectos pueden comprender tanto actividades de investigación industrial como de desarrollo experimental, de acuerdo con las definiciones contenidas en el artículo 2, apartados 85 y 86, del [Reglamento \(UE\) nº 651/2014](#).

La ayuda deberá tener un efecto incentivador en la actividad en cuestión, es decir, debe cambiar el comportamiento de la empresa de tal manera que ésta emprenda actividades complementarias que no efectuaría o lo haría de una manera limitada o diferente.

El presupuesto mínimo financiable por empresa será de 175.000 euros aunque caben proyectos de hasta 20 millones de euros.

La financiación se compone de un tramo reembolsable y, en determinados casos, de un tramo no reembolsable (TNR). La empresa deberá aportar, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto con recursos propios.

Las características del tramo reembolsable son:

Tipo de interés fijo: Euribor a 1 año.

Ayuda de entre el 25% y el 80% del presupuesto aprobado, en función del tipo de empresa y línea de ayuda (tipología de proyecto).

Devolución: 10 o 15 años incluyendo una carencia entre 2 y 3 años.

En cuanto a la cantidad máxima del tramo no reembolsable, se situará entre el 20% y el 33% de la ayuda, según el tipo de empresa y proyecto.

Además, las empresas pueden solicitar anticipos de la ayuda de entre el 35% y el 75%, según la categoría del proyecto.

La ayuda cubre las siguientes partidas:

- Gastos de personal (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto de investigación)
- Costes de instrumental y material
- Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, y los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto.
- Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto de investigación.

- Otros gastos de explotación, incluidos costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto.
- Gasto derivado del informe realizado por el auditor, con un límite máximo de 2.000 euros por beneficiario e hito, y los gastos de gestión y coordinación del proyecto con un límite de 6.000 euros por beneficiario e hito, incrementándose hasta los 8.000 euros para los proyectos de I+D en Cooperación Tecnológica Internacional.

Los proyectos tendrán una duración de 12 a 36 meses a excepción de los de Cooperación de ámbito nacional (tipología b) y los Proyectos CIEN (tipología c), cuyos plazos se amplían. Todos los proyectos podrán tener uno o varios hitos técnicos, cuya duración deberá ser de 9 a 18 meses.

Pueden consultar más información sobre las ayudas en la página web del CDTI ([ver aquí](#)) y la convocatoria completa en el siguiente enlace ([ver aquí](#)).

Muy cordialmente,

Elena Seco
Directora General

-----<<<
Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.
Security warning: This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.

>>>-----